



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jaime Martínez Jiménez

CONCEJALES

- D^a. Ana Isabel Avilés Miján
- D. Santiago García Aranda
- D^a. Cristina Bueno Vaquero
- D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- D. Félix Pérez Sesmero
- D. José Manuel Carmona Lillo
- D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
- D^a. M^a del Carmen Cruza Colmenar
- D^a. Inmaculada Zaragoza Checa
- D^a. M^a de las Mercedes Saelices Colmenar

NO ASISTE

- D^a. Yolanda Rodríguez Jiménez
- D^a. Laura Irala Comino

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 30
DE JUNIO DE 2022.**

En Villacañas a 30 de junio de 2022.

Siendo las 21:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.

Firma 1 de 2 M^a Gema Torres Lominchar 05/09/2022 La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2 Jaime Martínez Jiménez 05/09/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020

Se expone el asunto por parte del Sr. Alcalde y seguidamente se procede a la votación.

<<...

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.020, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 7 de abril de 2.022.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 30 de mayo de 2.022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.020.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

...>>

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El Sr. Alcalde expone este punto del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para decir que esto estaba por parte del Partido Popular en un recurso que hizo ante el Tribunal Constitucional y ellos se van a abstener hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre este asunto.

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
05/09/2022
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
05/09/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

La Sra. Portavoz del PSOE señala que se trata de adaptar la ordenanza a las últimas modificaciones normativas introducidas por un Real Decreto que alcanza la normativa a la jurisprudencia que sí marcó el Tribunal Constitucional el pasado mes de octubre. Señala la necesidad de modificar esta ordenanza que regula este impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El cálculo es beneficioso para los vecinos, ya que en muchos casos, sobre todo en los que no hay incremento de valor, no se tendrá que pagar nada y en los casos en los que se produzca algún incremento de valor el método del cálculo hará que las liquidaciones sean menores que anteriormente.

El Sr. Carmona añade que el recurso se hizo en febrero y van a esperar al pronunciamiento del Constitucional.

<<...

Realizada la tramitación establecida, vista la conformidad del informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y visto que no es necesario proceder al estudio técnico-económico,

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, en la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO sobre INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, en orden a adaptar dicha Ordenanza a las recientes modificaciones normativas aprobadas en materia del referido Impuesto que han derivado en una nueva redacción de parte del articulado que compone el régimen jurídico de este impuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificaciones que han sido introducidas por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que, en su Disposición transitoria única, recoge el deber de modificar, las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (6) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (5) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que contiene el informe propuesta de Tesorería, texto que deberá ser diligenciado por la Secretaría para su aprobación inicial.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del

Firma 1 de 2
M^a Gemma Torres Lominchar
05/09/2022
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
05/09/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

...>>

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE UCRANIA A FAVOR DEL CENTRO DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ S.L.

El Sr. Alcalde explica que desde hace aproximadamente dos meses en el Centro de Tercera Edad San Bartolomé se han alojado familias ucranianas. La residencia está construida en un suelo que es del Ayuntamiento y cuando se firmó el contrato con ellos se pusieron algunas cláusulas y una de ellas dice:

4º.- *Mantener las condiciones por las que se produjese la adjudicación durante el plazo de la concesión.*

5º.- *Destinar el edificio a Residencia de mayores y en su caso Centro de día, no pudiendo destinar las instalaciones a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villacañas por causas justificadas.*

Consideran que es una causa justificada y por ello lo traen al Pleno.

El Sr. Portavoz del PP señala el voto a favor de su grupo. Creen que esta autorización que les traen al Pleno debería de haber sido antes porque ya llevan unas semanas en la residencia y por guardar las formas se debería de haber aprobado antes.

La Sra. Portavoz del PSOE explica que están temporalmente a no ser que les surja algún trabajo. La situación llega a través de una asociación que es AFEMP, que es la que en Castilla-La Mancha está moviendo todo esto, y es la que se pone en contacto con la Junta para tener también su aprobación para que el Centro San Bartolomé pueda usarse para eso. Era indispensable no solamente la aprobación del Pleno sino también esa Resolución de la Dirección General de Mayores.

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
05/09/2022
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
05/09/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

<<...

Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó a Centro de Tercera Edad San Bartolomé, S.L., la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la construcción, instalación y explotación de una Residencia de Mayores. Concesión que se formalizó mediante la firma del correspondiente documento administrativo.

Dicha concesión tiene el carácter de interés público y utilidad social por la finalidad y condiciones por las cuales fue adjudicada, es decir, para la construcción y explotación de una Residencia para Mayores, quedando la adjudicataria obligada al cumplimiento de tales fines, y siendo a su vez obligación de la Administración concedente, en este caso el Ayuntamiento, la de comprobar que esos fines se cumplen en todo momento.

Sin embargo, la situación de conflicto bélico que está sufriendo en la actualidad Ucrania, ha generado unos efectos que no solamente afectan a nuestro país, sino a prácticamente la totalidad de Europa, provocando un éxodo forzado y masivo de familias ucranianas, huyendo de la situación que se está produciendo allí.

Conscientes de la situación, las administraciones públicas en coordinación con las distintas entidades, tanto de derecho público como privado han articulado diversos canales oficiales para la regularización de la entrada en el país de dichas personas, así como para garantizar la protección total de los más vulnerables, analizando y cuantificando los recursos y los sistemas de protección y de amparo que se pueden articular con eficacia para las personas refugiadas que lleguen huyendo de la guerra de Ucrania.

La intención es la de acoger el mayor número de personas que se encuentran en una situación extremadamente grave, flexibilizándose por parte de las distintas administraciones públicas las condiciones y requisitos regulados por los procedimientos administrativos ordinarios. En este mismo contexto las administraciones públicas están en disposición de ampliar la oferta de recursos para hacer posible el alojamiento de estas familias habilitando albergues, residencias y edificios que puedan ser habilitados para tal fin.

A la vista de la situación, este Ayuntamiento tiene la voluntad de ofrecer la máxima colaboración, aunque sea de manera temporal y excepcional, para la integración total de estas personas, sin por ello tener que obviar de manera radical y absoluta la legalidad vigente y el marco normativo que por imperativo de las normas de funcionamiento de un Estado democrático de derecho impone y exige y que deben ser cumplidas incluso en situaciones de excepcionalidad como la descrita, sin perjuicio de que el propio Estado, mediante normas legales con tal rango y de manera expresa, excepción de tal cumplimiento y lo relaje.

En fecha 27 de abril de 2022 y entrada nº 1852, se presentó por parte de CENTRO TERCERA EDAD SAN BARTOLOME S.L. solicitud para autorización de una parte de la residencia como alojamiento temporal de personas desplazadas de Ucrania.

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Teniendo en cuenta que en la cláusula octava de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (parte integrante e inseparable del contrato) se establecían los deberes y facultades del concesionario:

...

4º.- *Mantener las condiciones por las que se produjese la adjudicación durante el plazo de la concesión.*

5º.- **Destinar el edificio a Residencia de mayores y en su caso Centro de día, no pudiendo destinar las instalaciones a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villacañas por causas justificadas.**

...

Vista la Resolución de la Directora General de Mayores de 7 de abril de 2022, sobre autorización de la utilización de parte de la residencia de mayores de Villacañas (Toledo), como centro de alojamiento temporal de personas desplazadas de Ucrania, como consecuencia del conflicto bélico que padece dicho país.

Considerando las razones de interés público y social de la actividad que se pretende llevar a cabo, la disponibilidad de camas y habitaciones existentes en la Residencia y, a la vista de lo establecido en el informe técnico, habiéndose comprobado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución de la Directora General de Mayores, así como la compatibilidad de usos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 10/06/2022, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar, de manera excepcional y temporal a Centro Tercera Edad San Bartolomé, S.L., concesionaria del uso privativo de un bien de dominio público para la construcción, instalación y explotación de una Residencia de Mayores, a utilizar parte de la Residencia de Mayores, ubicada en la calle Dinamarca, 1 de esta localidad de Villacañas, para alojamiento de personas desplazadas de Ucrania, como consecuencia de la situación del conflicto bélico que se está produciendo en ese país.

SEGUNDO. La autorización se concede en los mismos términos expuestos que en la Resolución de la directora general de mayores de 7 de abril de 2022, condicionada al cumplimiento de los requisitos que en la misma se recogen.

TERCERO. La presente autorización tendrá carácter excepcional y temporal por razones de interés público y social y, su duración será la misma que la que se haya establecido para la Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

...>>

Firma 1 de 2 M^a Gemma Torres Lominchar 05/09/2022 La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2 Jaime Martínez Jiménez 05/09/2022 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de que se ha presentado a los grupos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del 25 de febrero al 10 de junio de 2022.

SEXTO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

La Concejala de Régimen Interior informa de que mañana dará comienzo las clases de natación que se imparten en la Piscina Municipal.

Desde la Concejalía de Cultura y Festejos informa de que se va a inaugurar la exposición de maquetas. Informa también de los actos que se han organizado junto a la Hermandad de San Cristóbal, con la cicloturista nocturna, Dj's locales, los autos locos, la obra de teatro "qué bueno tener un santo", la exhibición de Emilio Zamora, la tradicional pitada y la verbena en el ferial, y por último la misa y la procesión. Dice que están cerrando el programa de la feria y prefería 2022. También señala que desde el Ayuntamiento se colabora con el Festival "Lío lio summer". Desde educación comunica que el periodo de inscripción en la Escuela Infantil sigue abierto y todavía tienen plazas libres y con respecto a la Escuela Municipal de Música y la de Teatro dice que el curso se ha desarrollado con normalidad.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas

1ª) Si la piscina municipal es para uso y disfrute de todos, independientemente de la edad ¿por qué tenemos que esperar a que cojan vacaciones los estudiantes y no se abre unos días antes como ocurre en otras piscinas privadas y municipales?

El Sr. Alcalde responde que la Piscina Municipal este año se ha abierto el 17 de junio que es viernes y las vacaciones del colegio las dieron el día 21. Entonces le dice que se ha hecho unos días antes.

2ª) ¿Está prevista la apertura al público de la piscina climatizada para el próximo invierno? ¿Por qué no se abrió el invierno pasado tal y como estaba previsto y anunciado por ustedes? ¿Cuántas plazas laborales tienen previsto sacar a concurso y cuál va a ser el procedimiento a seguir?

El Sr. Alcalde le responde que sí que está previsto. A la segunda pregunta le dice que la piscina la tiene que recepcionar la Junta de Comunidades, tiene que comprobar que se ajusta al proyecto, y recepcionarla, y una vez que la recepcione se la tiene que entregar al Ayuntamiento. Eso lamentablemente no ha ocurrido y no será por no insistir. En cuanto a las plazas, se están barajando distintas opciones porque no es necesario sacar plazas laborales, además por la tasa de reposición les iba a resultar muy difícil, entonces están viendo varias opciones y siempre buscando la más beneficiosa para el Ayuntamiento.

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

3ª) Recientemente se ha tenido conocimiento de una sentencia judicial por la cual el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden contrató a 27 falsos becarios, existiendo “desde el inicio una relación de naturaleza laboral”. El Sindicato CCOO denunció una práctica idéntica en Madrideojos con 13 becarios y en Villacañas con 61. ¿Hay algún tipo de procedimiento judicial abierto contra este Ayuntamiento por este asunto? ¿Los becarios de este año cuentan con un programa formativo, con un tutor individual y se les va a expedir un certificado de finalización de prácticas tal y como establece la ley?

La Sra. Concejala de Régimen Interior señala que no hay ningún tipo de procedimiento judicial abierto contra este Ayuntamiento por este asunto. Programa de becarios no hay, lo que sí hay es un convenio de colaboración para que el alumnado de los institutos pueda desarrollar prácticas formativas y tienen tutor y se hace como está estipulado en los convenios.

4ª) ¿Por qué no se ha atendido a la petición de algunos pubs de ocio nocturno que estaban interesados en abrir los chiringuitos del parque para este verano y evitar así que nuestros jóvenes tengan que salir de fiesta a otras localidades con el peligro que supone el desplazamiento por carretera?

La Sra. Concejala, Cristina Bueno, responde que en el Ayuntamiento sólo tienen conocimiento de una persona que vino a comunicar que los jóvenes salían fuera de la localidad para irse de fiesta, y también se informó de alternativas de ocio para ellos este verano, y se le dijo que los chiringuitos los últimos años se habían sacado a licitación y no había venido nadie interesado. El proceso de licitación lleva su tiempo y no se puede hacer de un día para otro. También se le informó que el verano venía cargado de actividades, que iba a haber dj's en distintos eventos y en distintas fechas, que iba a haber un festival de música, verbenas, conciertos...

5ª) ¿Por qué no se fracciona el pago del IBI a lo largo de todo el año para que así las familias no tengan que desembolsarse todo de una vez?



El Sr. Concejal de Hacienda responde que el pago del IBI se pone en cobranza de acuerdo con lo que tiene prevista la normativa tributaria local y los periodos que están aprobados. En lo que se refiere al fraccionamiento, cualquier vecino puede solicitar un fraccionamiento siempre y cuando cumpla una serie de requisitos que también se establecen en la normativa y le consta que actualmente son tremendos los montones de solicitudes de fraccionamientos que se hacen para pagar en varias mensualidades el IBI y que firma y autoriza el propio Alcalde a propuesta y con el visto bueno del Tesorero.

6ª) Hay una demanda creciente de ayuda a domicilio de pacientes que son dependientes, ¿por qué no incrementan el personal en este área tan importante para atender este aumento de demanda?

La Sra. Concejala Ana Avilés responde que actualmente tienen dos personas con grado de dependencia reconocido por la delegación de Toledo, pendientes de adjudicar. Uno de ellos hasta septiembre no quiere el servicio. Explica que este no es un servicio municipal, sino que es ofrecido y sufragado a través de un convenio que se realiza con la Junta de Comunidades en el

Firma 1 de 2
 Mª Gema Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación 93901b23d6f8438c854001764a43705d001</p> <p>Url de validación https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</p> <p>Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>	
--	--	--	---



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

cual se les adjudica un número de horas para este servicio. El número de horas se recortó con Cospedal y estos años han ido solicitando la ampliación para dar este servicio incluso a personas que todavía no tienen el grado de dependencia reconocido o están pendientes de que se les reconozca el grado con la delegación de Toledo, que es el organismo que adjudica las horas para el usuario dependiendo del grado de dependencia.

7ª) Llevan 3 años sin celebrar casi plenos y los pocos que tenemos no se celebran ni en los meses correspondientes fijados al principio del presente mandato ¿a qué se debe esta situación de inactividad? ¿Por qué no se cumple con lo estipulado?

El Sr. Alcalde responde que le reconoce que en estos tres años algún pleno no se ha celebrado. Si que es cierto que en el Pleno de Constitución se dijo que los plenos se celebrarían los últimos jueves de los meses impares, también es cierto que eso no se ha cumplido a "rajatabla". Desde que comenzó el mandato ha ocurrido algo excepcional que ha sido la pandemia, que ha cambiado la manera de vivir, la manera de trabajar y todo, y llevó consigo un confinamiento. Aparte del confinamiento y la pandemia, ha habido gente que ha fallecido, que ha enfermado y en el Ayuntamiento también han tenido gente que lo ha cogido y también lo ha pasado mal, como el Interventor que es el que fiscaliza las cuentas y es imprescindible para el Ayuntamiento. Cree que ha habido razones para no celebrar los plenos que deberían ni en el momento que deberían. Se compromete a que los plenos que quedan en este mandato si no pasa nada los van a celebrar los últimos jueves de los meses impares.

El Sr. Carmona dice que le suena a excusa porque también existían los medios telemáticos y en muchos pueblos se han hecho así.

8ª) Tenemos entendido que hay gente con parcelas sin limpiar que a pesar de notificarles la correspondiente sanción por incumplimiento de la normativa municipal vigente, continúan dejando la parcela o solar sin limpiar pues les resulta mejor pagar la sanción que la limpieza ¿Tienen pensado hacer algo en esta cuestión para que esto no ocurra más?

La Sra. Concejala de Servicios Urbanos le indica que desde el Ayuntamiento todos los años se realiza una campaña para que los solares del municipio estén limpios, se envían cartas e incluso se habla por teléfono con los propietarios. Si que es verdad que alguno de los solares se queda sin limpiar pero no porque al propietario le resulte mejor pagar la sanción que limpiar, sino porque es imposible localizar a alguno de los propietarios. La intención no es sancionar sino hacer cumplir las ordenanzas y están encima de muchos propietarios para que mantengan sus parcelas limpias, ya que en algunos casos es difícil notificar al propietario.

9ª) Tenemos entendido que desde hace tiempo hay una nueva Junta Directiva de la Asociación de Agricultores, ¿Cuándo se va a aprobar por este pleno la modificación de los componentes del Consejo Local Agrario para que se incorporen los nuevos representantes de la Asociación de Agricultores?

El Sr. Alcalde le deja un documento que va a explicar su respuesta. Le dice que está mal informado y que si tiene cualquier duda no tiene que esperar a que llegue el pleno para resolverla.

Firma 1 de 2
 Mª Gema Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al documento que le acaba de pasar al Sr. Carmona. Es un escrito que firma el Jefe de Servicio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y dice que en fecha actual no figura inscrito ningún cargo de la mencionada asociación y ello es así porque si bien mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2021 se procedió al depósito y renovación de cargos de la mencionada asociación, la misma fue posteriormente anulada mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2021, teniendo conocimiento de que dicha resolución de anulación ha sido confirmada recientemente.

Por ello le contesta a la pregunta diciéndole que cuando haya nuevos representantes de la asociación de agricultores.

10ª) ¿Por qué tanto el Alcalde como el concejal de Agricultura llevan más de un año sin reunirse con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores?

El Sr. Carmona añade que también podría hablar con los responsables que son también ciudadanos del pueblo y tienen derecho a dirigirse con el Alcalde.

El Sr. Alcalde le dice que le diga alguien que haya pedido cita con el Alcalde y no se la haya dado. Da cita a todo aquel que se lo pida pero tiene la agenda un poco llena y a lo mejor tarda algunos días.

11ª) ¿Qué acciones está llevando a cabo el Ayuntamiento para el control de la plaga de conejos? ¿Qué están haciendo en relación con la suspensión de la actividad cinegética del coto? ¿Son ustedes mismos los que están solicitando esta suspensión? ¿Qué intereses tienen ustedes para torpedear la caza en Villacañas y poner en graves aprietos a los agricultores de este pueblo con el daño tan grave que ocasionan los conejos en sus cultivos?

El Sr. Alcalde dice que las tres primeras son preguntas pero en la cuarta le está acusando de torpedear la caza en Villacañas. Le dice que el 9 de junio, Tomás Villarrubia, el Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, le llama por teléfono para decirle que van a cerrar el coto de Villacañas. Le dijo que había que buscar una solución y le pide que por favor le atienda ese mismo día y le dijo que le atendería en la Delegación Provincial el siguiente lunes. Continúa diciendo que era consciente de esta situación, de que en Villacañas llevaban sin cazar aproximadamente dos meses y medio y del problema que estaba generando. Habló con el Presidente de la Sociedad de Cazadores para ver qué sabía de esto y le dijo que tenía una reunión en Toledo. Él a su vez habló con la Presidenta de Toledo de Asaja que también se ofreció a ayudar en lo que pudiera, y se fueron a Toledo el día 13 para buscar una solución. Les dijeron que el coto se cerraba si o si porque, y lee textualmente “se resuelve suspender temporalmente la actividad cinegética de aprovechamiento de la caza y el coto TO10934 situado en el término municipal de Villacañas, en tanto no se verifique la legitimidad de la Junta Directiva de la Asociación Profesional Independiente de Agricultores y Ganaderos de Villacañas”. En esa reunión le dijeron que en Villacañas llevaban casi tres meses sin caza, que se estaba empezando a cosechar, que los conejos después del cereal irían a comerse las viñas de vaso, después las espalderas, las olivas... y que en Villacañas tienen un problema y que hay que buscar una solución. Después de exponerle el problema, se buscó una solución y era la

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

siguiente: los propietarios de los terrenos podían autorizar a la sociedad de cazadores para que cazaran en esas tierras que ellos tienen y así intentar minimizar el efecto de los conejos. De esa reunión lo más importante que se sacó es que por lo menos después de más de tres meses sin cazar iban a tener los permisos. El domingo siguiente la Sociedad de Cazadores informó a todo el que quiso ir de cómo estaba la situación y se dijo que aquel que quisiera autorizara para que se cazara en sus parcelas. El lunes se pusieron manos a la obra, y aprovecha para agradecer al Presidente de la Sociedad de Cazadores por su trabajo. Desde el lunes hasta el viernes estuvieron mandando lo que se les requería y el lunes 24 Tomás Villarrubia le llama y le dice que ya les ha dado los permisos para poder cazar. Tiene entendido que durante el sábado y el domingo les autorizaron para cazar en 26 parcelas, se siguen pidiendo más autorizaciones y les siguen autorizando en más parcelas.

Le pregunta qué está haciendo el Partido Popular de Villacañas para intentar solucionar el problema de los conejos, y le dice que nada como siempre. Sigue diciendo que gracias a esta gestión, en Villacañas hay 3000 conejos menos que hace unos días. Es una emergencia cinagética que va a derivar en una emergencia económica. Es evidente que hay ciertos agricultores que están enfrentados con los cazadores, y le dice al PP que ellos no están haciendo nada que lo único que hacen es venir al Pleno a meter “cizaña” no sabe por qué.

El Sr. Carmona le dice que ellos lo que no hacen es ir por detrás como están haciendo ellos, y el Ayuntamiento lo que tenía que hacer es mediar para que esto saliera adelante e ir todos a una.

El Sr. Alcalde señala que ellos están a favor de la legalidad y lo que se está haciendo es legal y gracias a la gestión de la Sociedad de Cazadores se está cazando en el pueblo. Le vuelve a preguntar qué han hecho ellos.

12ª) ¿En qué se está empleando el dinero de los pastos?

El Concejal de Agricultura contesta que los ingresos de los ganaderos en concepto de aprovechamiento de pastos, hierva y rastrojera se destinan al arreglo de mantenimiento de caminos públicos de todo el término municipal. También se destina al mantenimiento y conservación de abrevaderos en los que existen tinajas y sistemas para llenar y se usan para el ganado y llenado de cubas de los agricultores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente
 Fdo.: Jaime Martínez Jiménez
 (Documento firmado digitalmente)

La Secretaria Acctal.
 Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar
 (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 05/09/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 05/09/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	93901b23d6f8438c854001764a43705d001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	